



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 94

DECRETO NÚMERO 00314 DE JUNIO 09 DE 2021

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN
EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 305, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- b. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- c. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de Junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- d. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

- e. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- f. Que la Secretaría de Salud Departamental, mediante oficio S.S.G.E.A.133.145.01-01208 de abril de 2021, oficio S.S.G.E.A.133.145.01-01322 de abril 21 de 2021 y S.S.G.E.A.133.145.01-01323 de abril 21 de 2021, solicitó unas reducciones presupuestales, en razón a que, las cifras con los valores asignados por los Documentos de Distribución del Sector Salud Pública y las Resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional, dan como resultado una cifra inferior a la proyectada en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, por lo cual, se hace necesario realizar unas reducciones en el Presupuesto del Departamento, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$548.075.535,00), de conformidad a lo expuesto en los siguientes considerandos; es de anotar que, las solicitudes y soportes hacen parte integral del presente decreto.
- g. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 0169 de 2021, efectúa la distribución y transferencias del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los Departamentos para la vigencia 2021 y asignó al Departamento del Quindío la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/Cte. (\$60.788.321,00); no obstante, en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021 se realizó una proyección por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/Cte. (\$115.688.008) en el rubro denominado *"Servicios de la Administración Pública relacionada con la Salud"*, que corresponde a la fuente de financiación 155 IVA Cedido Sobre Licores Art.32 Ley 1816, por lo tanto, se hace necesario reducir el Presupuesto del Departamento del Quindío de acuerdo a la diferencia, es decir, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$54.899.687,00).
- h. Que mediante la Resolución No. 0270 del 02 de marzo de 2021 *"Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2021, para cofinanciar el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis"* y se asignó al Departamento del Quindío, la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. (\$152.370.440,00) y en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se estableció la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$155.911.553,00) en el rubro denominado *"Servicios de la Administración Pública Relacionada con la Salud"*, que corresponde a la fuente de financiación 113 control antituberculosis



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Quindío, por lo tanto, se hace necesario reducir el Presupuesto del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/cte. (\$3.541.113,00).

- i. Que el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones DOC DIST SGP – 52-2020 31-12-2021, asignó al Departamento del Quindío la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$1.734.393.294,00) y el Departamento del Quindío, en el Presupuesto para el año 2021, estableció la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/Cte. (\$2.224.028.029,00) en el rubro *denominado "Servicios de la Administración Pública Relacionada con la Salud*, que corresponde a la fuente de financiación 171 Subsidio a la Oferta, por lo tanto, se hace necesario reducir el Presupuesto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$489.634.735,00).
- j. Que de conformidad con el Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, se hace alusión a la reducción y en el artículo 76 dispuso:

"Artículo 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34)."

- k. Que, en este sentido, la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en sus artículos 85 y 86 hace alusión a las reducciones y dispone:

"ARTÍCULO 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos (...)



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO 86. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida."

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento."

- I. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2021, como se evidencia en el Acta No.014-21 de 2021, de conformidad a las solicitudes presentadas por la Secretaría de Salud Departamental, estudió y dio viabilidad para reducir el Presupuesto del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2021, en la Sección Secretaría de Salud, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$548.075.535,00).

- m. Que dicha disminución se ve reflejada en los siguientes proyectos de inversión:

ESTRUCTURA PDD	
LINEA ESTRATEGICA	1 Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19 Salud y protección social
PROGRAMA	1906 Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud "Tú y yo con servicios de salud
NOMBRE DEL PROYECTO	Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud y en lo NO POS a la Población del Régimen Subsidiado.
BPIM PROYECTO	202000363-0317
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1906025 Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera y producción y transferencias especiales.
CÓDIGO CATALOGO DE PRODUCTOS DANE	91122
RUBRO PRESUPUESTAL	1802-2-3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 171
FUENTE	171 Subsidio a la oferta
VALOR	\$489.634.735,00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ESTRUCTURA PDD	
LINEA ESTRATEGICA	1 Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19 Salud y protección social
PROGRAMA	1906 Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud "Tú y yo con servicios de salud
NOMBRE DEL PROYECTO	Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en salud y en lo NO POS a la Población del Régimen Subsidiado.
BPIM PROYECTO	202000363-0317
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1906023 Servicios de apoyo en tecnologías para prestación de servicios en salud.
CÓDIGO CATALOGO DE PRODUCTOS DANE	91122
RUBRO PRESUPUESTAL	1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19060231.91122 - 155
FUENTE	155 IVA Cedido sobre licores Art.32 Ley 1816
VALOR	\$54.899.687,00

ESTRUCTURA PDD	
LINEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD SOCIAL
SECTOR	19 Salud y Protección Social
PROGRAMA	1905 Salud Pública Tu y Yo con Salud Pública
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Inclusión Social para la Disminución del Riesgo de Contraer Enfermedades Transmisibles en el Departamento del Quindío.
BPIM PROYECTO	202000363-0129
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
CÓDIGO CATALOGO DE PRODUCTOS DANE	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud
RUBRO PRESUPUESTAL	1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026.91122 - 113
FUENTE	113 Res, 1029/16 Camp y Control Antituberculosis
VALOR	\$3.541.113,00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$548.075.535,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$548.075.535,00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$548.075.535,00
0318 - 1101	Ingresos tributarios	\$54.899.687,00
0318 - 110102	Impuestos indirectos	\$54.899.687,00
0318 - 110102103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$54.899.687,00
0318 - 11010210302	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$54.899.687,00
0318 - 1101021030201-155	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares (régimen anterior)	\$54.899.687,00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$493.175.848,00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$493.175.848,00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$489.634.735,00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$489.634.735,00
0318 - 1102060010204-171	Subsidio a la oferta	\$489.634.735,00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$3.541.113,00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$3.541.113,00
0318 - 1102060060103-113	Min. Salud-Campaña y Control Antituberculosis Quindío	\$3.541.113,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$548.075.535,00)**, según el siguiente detalle:



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

INVERSION

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 1802 SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA

PRESTACION DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	G A S T O S	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3	INVERSION	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$489.634.735.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$489.634.735.00
1802-2-3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$489.634.735.00
1802-2-3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 171	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$489.634.735.00

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA

SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$3.541.113,00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026.	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	\$3.541.113,00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026.91122 - 113	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$3.541 113,00

**UNIDAD EJECUTORA 1804 SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA
OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 -	Gastos	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.	Inversión	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19060231	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$54.899.687,00
1804 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19060231.91122 - 155	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$54.899.687,00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda, Planeación, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt - Secretaria de Hacienda

Aprobó: Sandra Patricia Díaz - Con Delegación de Funciones como Secretaria de Planeación

Aprobó: Julián Mauricio Jara M /Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero- Sec. de Hacienda

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Sec. Jurídica y de Contratación

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista - Sec. de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista - Sec. de Hacienda

Proyectó: Dora Rocío Gómez C. / Contratista - Sec. de Hacienda